



Capitanejo - Santander, 05 de Agosto de 2024.

INSPOL 220 – 174 – 2024

Ingeniero

OSCAR FERNANDO SUAREZ PUCETTI

Ingeniero Residente Administración Vial G-1

Consorcio DATAR24

E. S. D.

Ref.: Respuesta a su solicitud reporte de accidentalidad AMVCD-040-2024, mes de Julio de 2024.

Cordial Saludo,

De conformidad al oficio en referencia, comedidamente me permito informar que durante el mes de Julio de 2024, en conocimiento del Despacho de la Inspección de Policía, se registró 1 accidente de tránsito sobre la Ruta 5504 Palmera – Presidente PR00+0000 al PR102+000, en la jurisdicción del Municipio de Capitanejo – Sder, en las siguientes circunstancias:

- *Vía, sector:* Cra 4ta Vía la Palmera
- *Hora del accidente:* 18:20 P.M.
- *Clase de accidente:* Choque
- *Causa posible del accidente:* Exceso de velocidad
- *Víctimas:* 3 personas lesionadas
- *Fecha del accidente:* 29 de Junio de 2024
- *PR (Kilometro):* PR1 + 035
- *Condiciones climáticas:* Ninguna
- *Elementos involucrados:* Vehículo MOTOCICLETA, Marca AUTECO BAJAJ, de placas RJY34A y Vehículo MOTOCICLETA, Marca HONDA, modelo 2024, color NEGRO ROJO, de placas KKK88F.

Nota: Se hace aclaración que según la Ley 1438 de 2011 en su **Art. 43 PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT**. Para la prueba del accidente de tránsito ante a aseguradora del SOAT, será suficiente la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad

Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101
Código Postal: 681541
contactenos@capitanejo-santander.gov.co
www.capitanejo-santander.gov.co

Elaboró: Deicy Bonilla / Apoyo Inspección de Policía
Revisó: Jairo Ruiz Suarez / Inspector de Policía
Aprobó: Jairo Ruiz Suarez / Inspector de Policía



de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorias posteriores. **PARAGRAFO.** Sistema de Reconocimiento y pago del SOAT. El Gobierno Nacional reglamentara en un término de seis (6) meses, el Sistema de Reconocimiento y pago de la atención de las víctimas de accidentes de tránsito SOAT, disminuyendo los trámites, reduciendo los agentes intervinientes, racionalizando el proceso de pago y generando eficiencia y celeridad en el flujo de los recursos.

Por lo anterior, el Despacho de la Inspección de Policía, no realiza declaraciones verbales extrajuicio, exceptuando siempre y cuando haya lesiones físicas, motivo por el cual si requieren información completa de los accidentes presentados sobre la Troncal Central del Norte, dentro de esta jurisdicción, pueden solicitar la información al correo gerencia@hospitalsanbartolome-santander.gov.co, del Hospital San Bartolomé de esta localidad.

Sin otro particular,

JAIRO RUIZ SUAREZ
Inspector de Policía

Nota: Se hace aclaración que según la Ley 1438 de 2011 en su Art. 43 PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT. Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será suficiente la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establece para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad

Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101
Código Postal: 681541
contactenos@capitanejo-santander.gov.co
www.capitanejo-santander.gov.co

Elaboró: Deicy Bonilla / Apoyo Inspección de Policía
Revisó: Jairo Ruiz Suarez / Inspector de Policía
Aprobó: Jairo Ruiz Suarez / Inspector de Policía